

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDUSMILDO OROZCO SALCEDO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0238

ASUNTO: Voltaje

ORDEN

Atendido el escrito titulado, "Moción de Renuncia a la Representación Legal" ("Moción de Renuncia") presentado por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"). El Negociado de Energía, declara el mismo **HA LUGAR, y releva al Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern inmediatamente de la representación legal de LUMA.**

El Negociado de Energía, **ORDENA** a LUMA a anunciar mediante moción dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden, el nombre del representante legal que atenderá el caso quien deberá estar preparado de inmediato a continuar el proceso.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 22 de enero de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0238, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: edusmildo.orozco@gmail.com, legal@lumapr.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Legal Team
PO BOX 364267
San Juan, PR 00936-426

Edusmildo Orozco
Urb. Dos Pinos
759 Calle Vesta
San Juan, PR 00923-2326

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de enero de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria